

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2018-00818-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede de fecha 20 de octubre de 2021, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **GARY JAVIER JOVEN BALBIN** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

RAMIREZ LUCENA	JESSICA ANDREA	Carrera 23 No. 28 - 27 andrea.ramirez@crezcamos.com	Bucaramanga	320-8899800 310-3352586
---------------------------	---------------------------	--	--------------------	----------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 195 del 04 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2019-00706**-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7c87b7675b69b0026841c71551a85863660aca0edf5889f128a4e0582be341

Documento generado en 03/11/2021 08:44:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>